



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID
ASAMBLEA
PRELIMINAR 19
29 ENE. 2019
DIRECCIÓN GENERAL
ASAMBLEA
PARLAMENTARIO
1500

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Gómez Montoya, que se relacionan a continuación:

- PE 2023/18 R 11437, Iniciativa de Origen: PCOP 897/18 R 11437
- PE 2037/18 R 11685, Iniciativa de Origen: PCOP 923/18 R 11685

Madrid, 25 de enero de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/043512.9/19 Fecha: 29/01/2019 13:28



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice. C. Presid. y PG
Destino: Reg. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2023/18 R 11437 , Iniciativa de Origen: PCOP 897/18 R 11437

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Intenciones que tiene el Consejo de Gobierno con respecto de la empresa públicas OBRAS DE MADRID, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.

RESPUESTA:

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha venido impulsando una labor de redimensionamiento de la Administración Institucional con el objetivo de optimizar los recursos bajo los principios de eficiencia y racionalización.

Después del estudio de alternativas teniendo en cuenta los aspectos mercantiles, fiscales y laborales y sus implicaciones regulatorias, se adoptó la decisión de fusionar por absorción la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A. en Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con la extinción de la primera. La operación, previos todos los trámites y autorizaciones previstos en la Ley, fue autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de 05 de septiembre de 2.017. Se protocolizó en escritura pública el día 07 de noviembre siguiente e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y finalmente fue publicada en el Registro Oficial del Registro Mercantil (BORME) en día 05 de diciembre de 2.017.

La empresa resultante no sufrió ningún tipo de ajuste de plantilla, se subrogó en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la extinta Nuevo Arpegio cumpliendo con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y, gracias al esfuerzo negociador del Gobierno de la Comunidad de Madrid con los sindicatos, el pasado 24 de agosto entró en vigor el Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para el periodo 2018-2020 donde, en su artículo primero, se incluye en el mismo a todo el personal laboral que compone la plantilla de Obras de Madrid aparándolos bajo la cláusula de estabilidad en el empleo (artículo 31).

La actividad de Obras de Madrid relacionada con los distintos encargos que recibe en relación con la gestión de las obras de interés general recibidos de distintas Consejerías, así como de aquellos otros encargos de gestión de actuaciones correspondientes al Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid, ha venido siendo ejecutada como Medio Propio Instrumental de la Comunidad de Madrid. En la



Comunidad de Madrid

actualidad se continua con la gestión habitual de dichos encargos a un ritmo satisfactorio. Por otro lado, se está trabajando para que próximamente Obras de Madrid recupere la condición de Medio Propio para continuar con la gestión de futuros encargos que reciba de la Comunidad de Madrid en base a su conocimiento, experiencia y medios que integran la estructura.

En relación con la actividad patrimonial de gestión de los arrendamientos de los edificios en propiedad, así como la gestión y desarrollo de suelo, Obras de Madrid continúa en la actualidad tal y como lo ha venido haciendo hasta el momento. Los edificios en propiedad están arrendados a diversos organismos, todos ellos pertenecientes a la Comunidad de Madrid y supone la principal fuente de ingresos de la sociedad. Obras de Madrid tiene en cartera también suelo tanto finalista como por desarrollar para poner a disposición de los sectores empresariales, la posibilidad de su localización en la región, lo que implica un desarrollo económico y social del territorio y la creación de empleo.

El sector inmobiliario se ha reactivado en los últimos años y Obras de Madrid está adaptando sus desarrollos a las nuevas condiciones del mercado para poner en valor actual dichos suelos y cumplir con su misión dinamizadora.

Por lo tanto, el Gobierno de la Comunidad de Madrid confía en la gestión de la sociedad pública Obras de Madrid, la apoyará como accionista y seguirá contando con ella para la gestión de los trabajos que históricamente ha venido desarrollando en base a su conocimiento, experiencia y medios que integran su estructura.

Madrid, 28 de enero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2037/18 R 11685 , Iniciativa de Origen: PCOP 923/18 R 11685

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Garantiza el adecuado y diligente cumplimiento del convenio colectivo vigente de la empresa Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.

RESPUESTA:

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha venido impulsando una labor de redimensionamiento de la administración Institucional con el objeto de optimizar los recursos bajo los principios de eficiencia y racionalización.

Después del estudio de alternativas teniendo en cuenta los aspectos mercantiles, fiscales y laborales y sus implicaciones regulatorios, se adoptó la decisión de fusionar por absorción la empresa pública Nuevo Arpegio, s.a. en Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con la extinción de la primera. La operación, previos todos los trámites y autorizaciones previstos en la Ley, fue autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de 05 de septiembre de 2.017.

La empresa resultante no sufrió ningún tipo de ajuste de plantilla, se subrogó en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la extinta Nuevo Arpegio cumpliendo con el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores, y, gracias al esfuerzo negociador del Gobierno de la Comunidad de Madrid con los sindicatos, el pasado 24 de agosto entró en vigor el Convenio del Personal laboral al servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid para el periodo 2018-2020 donde, en su artículo primero, se incluye en el mismo a todo el personal laboral que compone la plantilla de Obras de Madrid aparándolos bajo la cláusula de estabilidad en el empleo (artículo 31).

Por lo tanto, el gobierno de la Comunidad de Madrid ya incluyó a todos los trabajadores que componen la plantilla de Obras de Madrid en el Convenio del Personal Laboral al Servicio de la administración de la Comunidad de Madrid para el período 2018-2020 y, en base a esto, garantiza el cumplimiento del mismo desde entonces para la plantilla completa de la sociedad.

Madrid, 28 de enero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID